



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Eduardo Bernal Villamizar
Demandado	Angie Yiceth Bernal Ospina
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00379 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 6 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó al demandante correctamente, toda vez que en el poder y libelo de la demanda señala como su apellido ERNAL, cuando del registro civil aportado se desprende que lo correcto es BERNAL (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

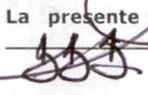
NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del


24 AGO 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario